

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 17 de Mayo.)

Comisión Provincial

SUBASTA

965

Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Diputación, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial, el día 3 de Junio próximo y hora de las once, la enajenación de la caseta que hasta la fecha ha sido destinada á la recaudación de los derechos del Portazgo de Iregua, con un pequeño terreno de dos áreas y seis centiáreas á ella adyacente, así como el torno con su cadena, una mesa en mediano estado y un farol protegido por una verja, tasado todo ello en 2901'80 pesetas.

El plano y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 12, arregladas al modelo que al final se inserta y se presentarán en pliego cerrado, acompañado de la cédula personal del interesado y carta de pago ó certificación de crédito que acredite el depósito de 145'09 pesetas á que asciende el 5 por 100 del importe total de la venta, no admitiéndose propo-

siciones que no cubran la tasación.

Logroño 17 de Mayo de 1905.
 — El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Benigno Macua.

Modelo de proposición:

Don N. N., mayor de edad, vecino de....., enterado del plano y pliego de condiciones por que se anuncia la subasta de la caseta titulada del Portazgo de Iregua, terrenos adyacentes y demás objetos, ofrece por los mismos la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha)

(Firma)

Administración de Hacienda

CIRCULARES

960

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en orden circular comunica á la Delegación de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

«Con motivo de dudas surgidas en el expediente de subasta para la enajenación de acebuches consignados en el plan vigente de la dehesa «Atalaya» sita en el término municipal de Coria del Río, por los términos en que estaban redactados los anuncios de subasta al expresar que el acto habría de celebrarse á los treinta días de la aparición de los repetidos anuncios; esta Dirección general, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha acordado, con el fin de evitar en lo sucesivo dificultades, recomendar á V. S. que en los anuncios de subasta se señalen lo mismo en el BOLETÍN OFICIAL que en los edictos de los pueblos, la hora y fecha del día determinado del mes en que haya

de celebrarse aquella, en armonía con el espíritu y el texto de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y demás disposiciones generales sobre subastas de servicios públicos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y demás efectos».

Y se inserta en este periódico oficial para su inteligencia y debido cumplimiento.

Logroño 16 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

20 por 100 de Propios
 10 por 100 Pesas y Medidas

Siendo considerable el número de Ayuntamientos que no han cumplido la prevención 1.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897, á pesar de haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 6 de Abril próximo pasado, una circular recordando el cumplimiento del mencionado servicio, se previene por última vez, que si en el plazo de cinco días no remiten las certificaciones de ingresos obtenidos en el primer trimestre del año actual, se adoptarán inmediatamente medidas de rigor, encaminadas á corregir la pasividad observada por los Municipios en el cumplimiento de tan importante servicio.

Logroño 16 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

961

No habiendo remitido á estas oficinas los Ayuntamientos que se citarán al final las certificaciones de pagos sujetos al 1 por 100 correspondientes al primer

trimestre del año actual, á pesar de lo prevenido en el Reglamento y los frecuentes recordatorios que se les viene haciendo; el señor Delegado de Hacienda por providencia de hoy, ha acordado conminar con la multa de 17'50 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos morosos si en el plazo improrrogable de ocho días no remiten las ya repetidas certificaciones.

Logroño 16 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos á que se refiere la anterior circular:

- | | |
|------------------|----------------------|
| Arnedo | Bezares |
| Carbonera | Bobadilla |
| Corera | Canales |
| Ocón | Canillas |
| Préjano | Cañas |
| Robres | Cárdenas |
| Villar de Arnedo | Castroviejo |
| Villarroya | Cordovin |
| Autol | Estollo |
| Aguilar | Hormilleja |
| Cornago | Manjarrés |
| Grávalos | Matute |
| Igea | Tobia |
| Valdemadera | Tricio |
| Briones | Ventosa |
| Casalarreina | Villavelayo |
| Cellorigo | Villaverde |
| Cihuri | Viniega de Abajo |
| Foncea | Cidamón |
| Rodezno | Ezcaray |
| Sajazarra | Leiva |
| San Asensio | Pazuengos |
| Zarratón | San Millán de Yecora |
| Alberite | Santo Domingo |
| Cenicero | San Torcuato |
| Entrena | Santurde |
| Fuenmayor | Santurdejo |
| Hornos | Zorraquín |
| Jubera | Almarza |
| Lardero | Gallinero |
| Medrano | Hornillos |
| Murillo | Montalvo Cameros |
| Navarrete | Nestares |
| Ribafrecha | Pinillos |
| Sojuela | Pradillo |
| Sorzano | Santa María |
| Torremontalvo | Soto |
| Villamediana | Terroba |
| Alesón | Larriba |
| Anguiano | Villanueva |
| Arenzana Arriba | Villoslada |
| Azofra | |
| Badarán | |

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

945

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, correspondiente al día 11 de Febrero último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia; advirtiendo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas (art. 69 del citado Reglamento.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO que disfrutan o mayor disfrutado — Pesetas	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	SUELDO — Pesetas
			ANOS.	MESES.	DÍAS.		
1	Don Lucio Sabalia González	625	29	24		El Cortijo	625
2	" Francisco S. Millán y Raiz	625	22	8	13	Hormilla	625
3	" José Lorenzo Felipe San Pelayo	625	21	7	10	Agoncillo	625
4	" Cipriano Bárcena Gutiérrez	625	21	7	1		
5	" Ildefonso Cordón y Cordón	625	21	6	26		
6	" Juan Treviño y Lara	625	21	2	8		
7	" Roque Medina Vicario	625	20	7	1	Ventosa	625
8	" Germán Gregorio de Gracia	625	20	5	26	Jubera	625
9	" Gabino Eguizábal Calleja	625	18	7	5	Abalos	625
10	" Mateo Pérez de Mendiguren	625	18	4	26		
11	" Francisco Royo Duro	625	18	"	10		
12	" Inocente Abad Galán	625	17	"	9		
13	" Tomás F. Ezquerro Martínez	625	16	3	20		
14	" Pablo del Carmen Aguilar	625	11	9	22	El Rasillo	625
15	" León Castillo y Urtara	625	4	9	12		
16	" Malaquías Olalla Juan	625	4	9	1	Mansilla	625
17	" Santiago Martínez Vizmanos	625	4	8	23		
18	" Lorenzo Grijalba Morales	625	3	7	6		
19	" Indalecio Leiva y Lambao	625	3	6	9		
20	" Julián Moreno Sáenz	625	2	9	29	Tobía	500
21	" Cipriano Calvo Andrés	625	"	5	23	Sojuela	500
22	" Felipe Pérez Arnáiz	550	27	9	4		
23	" Román Camarero Abad	550	20	10	20		
24	" Calixto Quintana Findio	550	18	11	3		
25	" Francisco Antonio de S. Pedro	550	15	7	"		
26	" Leandro José Martín López	550	15	1	20		
27	" Manuel González Lacambra	550	12	2	3		
28	" Manuel Merenciano Inés	550	11	10	24		
29	" Vicente Hermógenes Pérez	550	11	6	15		
30	" Manuel Rodríguez Bonifaz	550	1	"	19		
31	" Eusebio García García	525	18	11	8		
32	" Pedro Pérez Portillo	500	29	2	"		
33	" Florentino Vicioso Cascante	500	18	1	23		
34	" Eugenio Pérez Martínez	500	14	11	6		
35	" Manuel Oña Ibarz	500	14	4	13		
36	" Juan Martínez Ogueta	500	14	4	3		
37	" Juan José Díaz Alonso	500	11	7	27		
38	" José Huarte Mariezcurrena	500	8	8	2		
39	" Sinforiano Heras Fernández	500	6	8	26		
40	" Victoriano Sáez Miranda	500	4	10	3	Villalba de Rioja	500
41	" Dionisio del Campo García	500	4	9	25		
42	" Justo Barahona Castillo	500	4	9	13		
43	" Agustín del Campo Olalde	500	4	9	13		
44	" Luis Orbañanos Montoya	500	4	9	6		
45	" Sotero Gil Santed	500	4	9	5		
46	" Venancio Ruiz Arcaute	500	4	8	26		
47	" Frutos Bernal Martín	500	4	8	23		
48	" Leopoldo Sánchez Escalada	500	4	4	3		
49	" Eusebio Alonso y Alonso	500	4	3	6	Hormilleja	500
50	" Alberto Busto Fernández	500	4	1	24		
51	" Teodoro F. Nieto y Ortiz	500	4	1	14		
52	" Carlos Benito Lozano	500	4	"	25		
53	" Hermógenes de la Fuente Martín	500	4	"	7		
54	" Arcadio de Larrea y Larrea	500	3	"	14		
55	" Fermín Vázquez Fernández	500	2	9	21	Clavijo	500
55 bis	" Francisco Alonso Hernández	500	2	"	13	Arenzana de Arriba	500
56	" Cecilio Rioja del Río	500	1	10	27	Ocón	500
56 duplicado	" Francisco Sánchez Jiménez	500	1	6	26		
57	" Martín Magallón Berges	500	"	5	18	Navajún	500
58	" Escolástico Jiménez Jiménez	500	"	2	11	Hornos	500
59	" Manuel Brunet Escoté	500	"	1	4		
60	" Desiderio Caballero Santibáñez	500	"	"	29		
61	" José María Lavega Miguel	500	"	"	25		
62	" Juan Velagilín Mir	500	"	"	23		
63	" Elías Alvarez Ruiz	500	"	"	13		
64	" Pedro Ascaso Ascaso	"	6	11	12		

Comprendido en la Real orden de 29 de Abril de 1892.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO que disfruta ó mayor disfrutado Pesetas	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	SUELDO Pesetas
			AÑOS.	MESES.	DÍAS.		

Maestros con servicios interinos

65	Don Félix Luis Sánchez Casanova	"	5	8	1		
66	" Isidro Donada Tayeda	"	3	8	2		
67	" Pedro Cardona Garcés	"	3	7	4		
68	" Cipriano Martínez Angulo	"	3	3	19		
69	" Francisco Lacalle Rodríguez	"	2	3	26		
70	" Arcadio Díaz del Río	"	2	2	23		
71	" Santiago Bedoya Sagarribas	"	1	5	1		
72	" Jacinto Trincado Fernández	"	1	3	13		
73	" Joaquín Gadea y Grau	"	1	3	13		
74	" Francisco Martí Avargues	"	1	2	21		
75	" Isidro Garoz Arroyo	"	1	2	3		
76	" Domingo Bermejo Echave	"	1	1	5		
77	" Ricardo Gil Grijalba	"	1	1	4		
78	" Julián Alcalde Ruiz	"	"	10	25		
79	" Francisco Martínez Lerdo	"	"	7	25		
80	" Prudencio Astúa del Campo	"	"	5	21		

MAESTRAS

1	D.ª Norberta Castroviejo Calvo	625	15	4	24	Sorzano	625	
2	" Felisa Aldama Payueta	625	14	8	20	Arenzana de Abajo	625	
3	" Clementa Ibarra Sáenz	625	14	5	3	S. Millán de la Cogolla	625	
4	" Luisa Albelda Faces	625	13	11	27			
5	" Basilia Castroviejo Calvo	625	13	10	8			
6	" Rita Pastor Zabaleta	625	11	4	5			
7	" Anastasia P. Luezas Palacio	625	10	7	23			
8	" Rosario Quemada Escudero	625	8	7	"	Ventrosa	625	
9	" María Piñeiro y García	625	8	6	13	Castañares de Rioja	625	
10	" Sabina Rodrigo Mendoza	625	7	6	28			Comprendida en la preferencia que establece el art. 46 del vigente reglamento
11	" Bernarda García Cañas	625	7	5	11			
12	" Isabel Lejarraga Peña	625	4	8	29			
13	" Engracia López Martínez	625	4	8	20			
14	" Matilde Martínez Ruiz	550	13	2	9	Cervera del río Alhama (Auxiliaría párvulos)	625	
15	" Romana Guzmán Sánchez	550	12	1	20			
16	" Constantina Uranga é Inchausti	550	11	2	15			
17	" María de la E. Maza Mur	550	11	1	14			
18	" Juana Novella Santandreu	550	4	1	28			
19	" María Carrascosa García	500	15	4	19			
20	" Gertrudis Barrón Fernández	500	14	7	27			
21	" Francisca Gallego Negueruela	500	14	5	"			
22	" Emilia Martínez Adán	500	12	4	1	Rebres	550	
23	" Francisca Artigas Mayayo	500	12	1	28			
24	" Damiana Zubieta y Goñi	500	12	1	12	Villavelayo	550	
25	" María D. Fernández de las Heras	500	11	7	24	El Collado	500	
26	" Valentina Solana	500	10	8	16			
27	" Elvira Astiz Zalba	500	9	7	28			
28	" Margarita García Santolaya	500	9	7	27			
29	" Enriqueta Sáenz Rodríguez	500	8	8	26			
30	" Bernardina Azofra Hernáez	500	8	7	26			
31	" Marta Vicente Presencio	500	7	7	"			
32	" Romualda Lázaro Camarero	500	7	6	25			
33	" Josefa Ortás Marcuello	500	7	6	16			
34	" Pilar Azcárate Arrese	500	6	4	27			
35	" Gregoria Zuriguel Lázaro	500	6	4	13			
36	" Francisca E. Olavegoya	500	6	4	5			
37	" Hilaria Vas Escartín	500	6	2	5			
38	" Eulalia Contel Díaz	500	6	1	10	Urdanta	500	
39	" Francisca Rico Pascual	500	6	"	10			
40	" Carlota Serrano del Castillo	500	5	11	19			
41	" Fermina C. Cárcamo Mendoza	500	5	11	1			
42	" Dionisia Santamaría Cayetano	500	5	10	21			
43	" Mauricia Toledo Fernández	500	5	10	7			
44	" Mercedes Lacanal Bueno	500	5	7	22			
45	" Julia Olarte Bolao	500	5	6	29			
46	" Julia Requejo Carrascal	500	5	5	2			
47	" Vicenta Labata Tornés	500	4	9	22			
48	" María Luisa Rubio Gonzalo	500	4	9	18			
49	" María Yerobi Olaechea	500	4	9	6			
50	" Basilia Javierre Viñuales	500	3	10	27			
51	" Josefa López Sáez	500	3	9	15			
52	" Ascensión Rodríguez Sáenz	500	3	6	5			
53	" Natividad Ruiz de Azúa	500	3	2	11			
54	" María D. García García	500	2	11	5			
55	" María Sáez Lacanal	500	2	4	2			
56	" Gregoria Herrera García	500	2	2	22			
57	" Ruperta Martínez García	500	2	2	18			
58	" María Magdalena Rodríguez	500	1	8	16			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO que disfruta ó mayor disfrutado Pesetas	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	SUELDO Pesetas
			ANOS.	MESES.	DÍAS.		
59	D.ª Isidora C. Cantón Labarga	500	1	2	19		
60	" Casimira Mendaza Burgos	500	1	2	5		
61	" Isabel Jiménez Ruiz	500	1	"	1		
62	" María Gaztelu y Lamariano	500	"	10	26		
63	" Dolores Morales Marín	500	"	9	23		
64	" Justiniana Leonet é Iparraguirre	500	"	8	27		
65	" Valera Bafaluy Durán	500	"	7	"		
66	" Inés Busto Navas	500	"	3	21		
67	" Leonor Casas Campos	500	"	3	19		
68	" Gabriela González Gómez	500	"	2	29		
69	" Emilia Martínez Hernando	500	"	2	14		
70	" Lucía Iabar Arcaya	500	"	1	19		
71	" Alvara Alvarez Muñoz	500	"	1	13		
72	" María Ramos Iñiguez	500	"	1	9		
73	" Trinidad Castilla del Val	500	"	1	2		

Maestras con servicios interinos

74	D.ª Emilia Hernáez Benito	"	6	5	16		
75	" Melchora Saló Castañer	"	6	5	13		
76	" Petra Casas Sánchez	"	3	8	27		
77	" Avelina Páez Nerín	"	2	10	14		
78	" Adelaida Galán Martínez	"	2	8	14		
79	" María del Pilar Castaños Escudero	"	2	2	29		
80	" Celodonia Angulo Reinares	"	2	1	12		
81	" María Loreto Torres	"	1	2	13		
82	" Carmen Castro é Isasa	"	1	4	28		
83	" Emilia Iñiguez Ballesteros	"	1	4	11		
84	" María Revert y Martínez	"	1	4	11		
85	" Leonor Sebastián Calvo	"	1	3	5		
86	" María Concepción A. Blasco Narbona	"	1	3	"		
87	" Eloisa Méndez Garoña	"	1	"	6		
88	" Pilar de la P. Godet Guillén	"	1	"	3		
89	" Cipriana Sánchez Casado	"	"	11	28		
90	" Nicolasa Pérez Pérez	"	"	10	16		
91	" Felipa Benito Miguel	"	"	10	10		
92	" Antonia Gaviria García	"	"	8	4		
93	" Irene N. Gutiérrez del Anillo	"	"	5	19		
94	" Antonia Marco Meler	"	"	5	11		
95	" Adoración Estefanía Díez	"	"	5	6		
96	" Josefa Sáez López	"	"	4	28		
97	" Cristina Montes Díez	"	"	4	10		
98	" Cristina de Arago y Gurrea	"	"	3	11		
99	" María del C. Teruel Gonzalvo	"	"	2	21		
100	" Filiberta González Francés	"	"	1	21		
101	" Eusebia Palmira Aguilera Pérez	"	"	"	14		
102	" María C. Antoñanzas López	Título superior	"	"	"		

Aspirantes excluidos

- 1 Don Santos de Pablo Merino, por hallarse sujeto á expediente gubernativo.
 - 2 " Dionisio Zapatero Salvador
 - 3 " Aquilino González Martínez
- } por no acompañar documento que acredite su condición de Maestro.

NOTAS

- 1.ª Los servicios se han computado hasta el día 13 de Marzo último, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.
 - 2.ª De conformidad á lo prevenido en la disposición cuarta de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, la plaza para la cual desean ser nombrados, á fin de evitar la duplicidad de nombramientos.
 - 3.ª El presente concurso se resuelve en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 28 de Abril último, publicada en la Gaceta de 1.º de Mayo actual.
- Zaragoza 11 de Mayo de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

Anuncio Oficial

ALCANADRE

953

Terminando en 31 del actual el contrato de arriendo del alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad, este Ayuntamiento ha dispuesto volver á arrendar dicho ser-

vicio en pública subasta que se celebrará en esta sala Consistorial el día 28 de los corrientes á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Los que quieran presentar proposiciones, lo verificarán en pliego cerrado, ajustándose en un todo al siguiente

modelo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Alcanadre 15 de Mayo de 1905.—
El Alcalde, Francisco Gil.

Modelo que se eita

Don....., vecino de....., enterado del edicto y pliego de condiciones para el servicio del alumbrado públi-

ce en la villa de Alcanadre por medio del fluido eléctrico, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estrieta sujeción al pliego de condiciones de referencia.

(Fecha y firma del proponente).